

# Resolución Ministerial

Lima, 02 FEB. 2018

## VISTO:

El Oficio N° 2442-2017-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recepcionado en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores el 07 de diciembre de 2017 y, signado con el código N° 2-11-B/161;

## CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de implementar las recomendaciones derivadas de las Comisiones Especiales creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, mediante Ley N° 27803 se instituyó un Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios cuyos destinatarios serían los ex trabajadores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la precitada Ley;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27803, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante, el MINTRA) está a cargo de la implementación, conformación y ejecución del mencionado Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios que incluye al Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para que en un plazo de noventa (90) días hábiles proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR; estableciendo también dicha norma que en un plazo de sesenta (60) días hábiles se incorpore a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos; y, disponiéndose igualmente un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral puedan voluntariamente cambiar a la opción de compensación económica o jubilación adelantada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR se aprobó el Lineamiento Operativo que establece los procedimientos y órganos competentes para la aplicación de la Ley N° 30484, cuyo numeral V. dispone que la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del MINTRA es la dependencia responsable de, entre otros, conocer y tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, por mandato judicial o a consecuencia de la revisión hecha por la Comisión Ejecutiva reactivada por Ley N° 30484;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2017-TR dispone que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27803, para el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 30484, el MINTRA es competente para tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, por mandato judicial o a consecuencia de la revisión hecha por la Comisión Ejecutiva, a quienes no se les ha ejecutado el beneficio de reincorporación o reubicación laboral previsto en el artículo 3 de la Ley N° 27803; determinando asimismo el literal c. del artículo 10 del Decreto Supremo en mención el procedimiento para la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de agosto del 2017, se aprobó la "Última lista de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente";

0080

# Resolución Ministerial

Que, la referida última lista incluye, entre otros, a los señores Apolonio Perfecto Ugarte Salazar (número de orden 158), ex trabajador cesado irregularmente del Banco Agrario del Perú; Johnny William Delgado Ponce (número de orden 3890), ex trabajador cesado irregularmente de la Empresa Nacional de Transporte Urbano – ENATRU; María Guadalupe Vega Egoavil (número de orden 5626), ex trabajadora cesada irregularmente de Minero Perú; y, Eliseo Quispe Chipana (número de orden 6097), ex trabajador cesado irregularmente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; quienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, concordantes con lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 27803, optaron ante el MINTRA por el beneficio de la reubicación al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con el Oficio (ORH) N° 2-11-B/192, y anexo, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores actualizó a la referida Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del MINTRA, la relación de las plazas presupuestadas vacantes que se generaron a partir del 01 de octubre del 2017, correspondiente al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, después del ascenso dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0607/RE, de 05 de setiembre de 2017, la cual fuera informada inicialmente mediante Oficio (ORH) N° 2-11-B/127;

Que, posteriormente, a través de los Oficios RE (ORH) N° 2-11-B/203 y RE (ORH) N° 2-11-B/230, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del MINTRA que, en el marco del proceso de ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral previsto en la Ley N° 27803, se considere positivamente que los referidos cuatro (4) extrabajadores cesados irregularmente puedan ser reubicados al Ministerio de Relaciones Exteriores, previa evaluación correspondiente, en las plazas presupuestadas vacantes que fueron informadas con el oficio señalado en el considerando que antecede;

Que, con el oficio del visto, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del MINTRA, en su calidad de responsable de la ejecución de los beneficios de la Ley N° 27803, comunicó que estimaba procedente lo solicitado, entre otro, con los Oficios RE (ORH) N° 2-11-B/203 y RE (ORH) N° 2-11-B/230, para lo cual remitió las solicitudes, y anexos, de acogimiento al beneficio de reubicación laboral, bajo el amparo de las Leyes N° 27803 y N° 30484, que fueron presentadas por los mencionados cuatro (4) ex trabajadores cesados irregularmente ante el MINTRA;

Que, habiéndose advertido la procedencia de la reubicación de los señores Apolonio Perfecto Ugarte Salazar, Johnny William Delgado Ponce, María Guadalupe Vega Egoavil y Eliseo Quispe Chipana, corresponde formalizar resolutivamente la autorización de su incorporación vía nombramiento, por reubicación laboral, al Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para que accedan a las plazas presupuestadas vacantes de la entidad, tomando como referencia las que ocupaban al momento de su cese, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27803, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2002-TR;

Que, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30484, se exonera de las normas de austeridad a las entidades del Estado que tengan que ejecutar las opciones de la Ley N° 27803; de la Ley N° 29059; a los beneficiarios, que aún no han obtenido su beneficio, así como a los que resulten beneficiarios del proceso de revisión previsto en la Ley N° 30484, autorizándose inclusive la modificación de sus instrumentos de gestión institucional;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asuntos Legales;

0080

# Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27803, que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2002-TR; en la Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803; en el Decreto Supremo N° 011-2017-TR, que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484; en la Ley N° 29537, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, a partir de la fecha, la incorporación vía nombramiento, por reubicación laboral en las plazas presupuestadas vacantes que se detallan a continuación, pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Ministerio de Relaciones Exteriores, de los siguientes ex trabajadores cesados irregularmente en diversas entidades, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Apolonio Perfecto Ugarte Salazar, en la plaza presupuestada vacante de Trabajador de Servicio I, Nivel Remunerativo SAC.
- Johnny William Delgado Ponce, en la plaza presupuestada vacante de Chofer I, Nivel Remunerativo STF.
- María Guadalupe Vega Egoavil, en la plaza presupuestada vacante de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE.
- Eliseo Quispe Chipana, en la plaza vacante presupuestada vacante de Auxiliar Administrativo I, Nivel Remunerativo SAE.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Recursos Humanos es el órgano responsable de las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los señores Apolonio Perfecto Ugarte Salazar, Johnny William Delgado Ponce, María Guadalupe Vega Egoavil y Eliseo Quispe Chipana; así como a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), observando las formalidades y plazos legalmente previstos.

Regístrese y comuníquese.

  
Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

